(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación Uruguaya de Auxiliares de Laboratorios de Análisis Clínicos, AUDALAC)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Salud Pública le da la bienvenida a la Asociación Uruguaya de Auxiliares de Laboratorios de Análisis Clínicos, AUDALAC. Les pedimos disculpas por la demora y porque el señor Senador Correa Freitas debió retirarse. De alguna manera apretaremos la agenda para poder escucharlos.

SEÑOR PATRON.- Mi nombre es Mario Patrón y concurro a la Comisión en representación de los Auxiliares de Radiología. Quiero hacer notar que concurrimos nuevamente, en una segunda instancia, para solicitar vuestra colaboración, ya que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, no ha reglamentado la Ley Nº 17.155, que contempla nuestros derechos laborales. En ese sentido concurrimos nuevamente para pedir que intercedan por nosotros, solicitando al Ministerio que se expida con respecto a nuestra ley y a la reglamentación.

SEÑORA BARBOZA.- Mi nombre es Mary Barboza y soy auxiliar de laboratorio.

Nuevamente les agradecemos que nos hayan recibido en la Comisión de Salud Pública del Senado, otra vez por el tema de la reglamentación de la Ley Nº 17.155. Como dijo mi compañero, no hemos recibido respuesta de los organismos que intervinieron en la reglamentación, ni de la Universidad de la República ni del Ministerio de Salud Pública, más allá del Ministerio de Educación y Cultura que expidió un informe a través del doctor Bervejillo de la Secretaría Letrada. Los plazos que otorgaba el Decreto Nº 6/2000 del Poder Ejecutivo se vencieron ampliamente y nos encontramos, como dije, sin respuestas frente a este tema que cada vez está más complicado, a lo que se suman las regularizaciones de cargos producidas en el Ministerio de Salud Pública, lo que nos afecta cada vez más en nuestro ámbito laboral. Incluso, está el problema -que es de conocimiento de todos- relativo a la salud, el mutualismo, el cierre de instituciones y la falta de fuentes laborales.

A los efectos del acceso a nuevas fuentes de trabajo, la no reglamentación de la ley y la no ejecución del decreto nos invalida totalmente. En un esbozo que la Comisión hace, nombra una reglamentación por decreto reglamentario, no marcándose las pautas; esto quiere decir que no nos podemos presentar a comparecer en ninguna Comisión ni bajo ninguna circunstancia.

Concretamente, más allá de que sabemos que están acotados en cuanto a lo que pueden hacer en materia de reglamentaciones, les venimos a pedir que medien ante el Ministerio de Salud Pública a fin de que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes intervinientes de manera que podamos presentarnos munidos de la reglamentación o los documentos que ellos nos exijan. Reiteramos que también han habido otras regularizaciones y por lo tanto no se trata del primer antecedente que hay en la materia. Esto ya se hizo en épocas anteriores a nivel de otras profesiones, no sólo de la actividad médica. El año pasado, a instancias de la Universidad, debido a la creación de una carrera curricular como la de instrumentista quirúrgico en el año 1997, se homologó a todas aquellas personas que estaban ejerciendo dicha función sin título habilitante, que supongo eran egresadas de instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Aclaro que nosotros tenemos título habilitante como Auxiliares de Laboratorio desempeñando tareas técnicas durante muchos años. La última homologación que hubo en nuestra área de laboratorio data del año 1978, con diez años de actuación documentada. Luego de esa homologación se produjeron otras sucesivas. Los instrumentistas quirúrgicos se presentan a la homologación con cinco años de actuación documentada, la Universidad acepta esas condiciones y homologa títulos hasta el año 1997, cuando se creó la carrera curricular. Existe un antecedente cercano -del año pasado- que es el de instrumentista quirúrgico que acabo de mencionar. Esta carrera no estaba creada y la nuestra sí en la Universidad de la República, pero el hecho es que queremos sanear el tema, es decir, terminar con la reglamentación y con el problema de la no regularización de nuestros cargos, sobre todo en la actividad pública y también en la privada.

Este es el motivo de nuestra presencia hoy en esta Comisión.

SEÑORA CEPEDA.- Queremos la homologación debido a que los programas son exactamente iguales a los de la Facultad de Medicina. Pues bien, se nos está negando y sin embargo hubo dos homologaciones. Asimismo, si bien en el Ministerio nos reciben, no hacen absolutamente nada.

SEÑOR CID.- ¿Cuántos años de aprobada lleva la ley?

SEÑORA BARBOZA.- Eso fue el 4 de agosto de 1999.

SEÑORA CEPEDA.- En tal sentido funcionó una Comisión e hicieron un proyecto de decreto reglamentario que evidentemente tampoco se ciñe con la ley; al contrario, contradice totalmente su espíritu. A los efectos de que analicen el tema con más profundidad, les hacemos entrega de un memorándum ilustrativo.

SEÑOR CID.- ¿Lo que usted nos va a dejar es un proyecto de reglamento o un reglamento?

SEÑORA CEPEDA.- Es un proyecto de reglamento que ellos hicieron, que no se ciñe a la ley.

SEÑOR CID.- ¿Pero es solamente un proyecto?

SEÑORA CEPEDA.- Exactamente.

SEÑORA BARBOZA.- En forma oficial, no hay nada registrado a nivel del Ministerio ni de la Universidad. El documento es el resultado de lo que la Comisión opina que debería ser la reglamentación, que en algunos puntos -sobre todo en el artículo 4º- se aparta totalmente del espíritu de la ley, es decir, reglamentar la actividad. Dice concretamente que nosotros podemos ejercer la actividad hasta vacar en el sitio donde estamos trabajando, pero no podemos acceder a nuevas fuentes laborales del mismo nivel.

Esto quiere decir que somos buenos en Salud Pública y podemos trabajar allí donde lo venimos haciendo desde hace veinte años, no así por ejemplo en la Española, cumpliendo la misma función que estamos desarrollando en la repartición del Estado.

Creo que el artículo es contradictorio. A nuestro juicio, somos aptos para la función o no lo somos. El espíritu de la ley apunta a tratar de regularizar la función a través de una homologación. No estamos pidiendo que se homologue "al barrer", sino presentarnos munidos de la documentación correspondiente en la que consta nuestra actuación, que sí la tenemos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que el tema ha quedado claro. Les agradecemos su presencia y esperamos que no tengan que volver a la Comisión, al menos por este motivo.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación Uruguaya de Auxiliares de Laboratorios Clínicos - AUDALAC)

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 4 minutos)